# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***
*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| | | |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• *Abc* | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022*

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA N.°. 01-2023-MDN – PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA – CAJAMARCA"**

**CON CUI N°. 2329563.**

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].*

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

| **Importante** |
| --- |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

## 3.8. PENALIDADES

### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA |
| RUC Nº | : | 20176207389 |
| Domicilio legal | : | JR. LA LIBERTAD N°. 105-107 |
| Correo electrónico | : | mesadepartes@muninamora.gob.pe |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA -CAJAMARCA – CAJAMARCA".**

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/. 17,344,519.55 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 55/100 SOLES),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites[5] | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| S/. 17,344,519.55 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 55/100 SOLES) | S/. 15,610,067.60 QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES | S/. 19,078,971.50 DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES |

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | Resolucion de Gerencia Municipal N°. 006-2024-MDN/GM, de fecha 11 de Enero del 2024 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | Resolucion de Alcaldia n°. 042-2017-MDN/A 01 de febrero del 2017 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | Resolucion de Alcaldia N°. 133-2023-MDN/A de fecha 12 de diciembre del 2023 |

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, eestos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DETERMINADOS

| **Importante** |
|---|
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | Caja de la Entidad |
| Recoger en | : | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 5.0 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 500.00 (VERSION IMPRESA) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamente de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

| *Advertencia* |
|---|
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[10].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

**Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

*l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[11].
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

---

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[11] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en el Jr. Libertad N°. 105- 107 – Namora – Cajamarca - Cajamarca, en horarios de 08:00 a.m. a 12.30 :00 hrs y de 14:00 a 17:00 horas

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.* |

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## *2.5. ADELANTOS*[14]

### 2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### *2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%)[16] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

---

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[16] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  *https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**Municipalidad Distrital de Namora**
**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUERIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA**

**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:**
**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLÁS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CAJAMARCA – CAJAMARCA"**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**3.1.1. INFORMACION DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSION**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLÁS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CAJAMARCA – CAJAMARCA |
| **UBICACIÓN** : | **DEPARTAMENTO** | : CAJAMARCA |
| | **PROVINCIA** | : CAJAMARCA |
| | **DISTRITO** | : NAMORA |
| | **LOCALIDAD** | : CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE |
| **NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN** | : | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CAJAMARCA - CAJAMARCA |
| **CÓDIGO UNICO DE INVERSION** | : | 365878 |
| **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.** | : | PERFIL |
| **FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD.** | : | 22/12/2016 |

**3.1.2. ENTIDAD CONVOCANTE**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

**3.1.3. CONSIDERACIONES DEL PROYECTO:**
Considerando que la Población beneficiaria conformada por los Caseríos de Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan Y Cose, existe un sistema de agua potable dicho proyecto fue ejecutada en el año 2004 en convenio con la municipalidad Distrital de Namora con aporte de mano de obra de la comunidad, la cual brinda el abastecimiento de agua a 484 familias, Y 281 familias no cuentan con el servicio de agua potable se abastecen de acequias, quebradas, entre otras fuentes de agua para realizar todas sus actividades haciendo un total de 765 familias. Cabe indicar que la población beneficiaria cuenta con un total de 2,388 habitantes, en ese sentido se ha viabilizado el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLÁS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CAJAMARCA – CAJAMARCA a fin de mejorar la calidad de vida de este sector del distrito.

**3.1.4. FINALIDAD PUBLICA**
Con la finalidad de contribuir a lograr mejores condiciones de salud y calidad de vida de la población rural, participantes de los proyectos de agua y saneamiento dando sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA V°B° Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

**3.1.5. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Namora tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales y sus líneas de intervención se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento, implementación de soluciones tecnológicas convencionales para el acceso al agua potable; instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las organizaciones comunales y la población para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales y regionales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural y fortalecimiento de la educación sanitaria en la población beneficiaria, considerando estas líneas de intervención la Municipalidad Distrital de Namora tiene la capacidad para intervenir en los proyectos de inversión pública.

En la Población beneficiaria conformada por los Caseríos de Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan Y Cose, existe un sistema de agua potable dicho proyecto fue ejecutada en el año 2004 en convenio con la municipalidad Distrital de Namora con aporte de mano de obra de la comunidad, la cual brinda el abastecimiento de agua a 484 familias, Y 281 familias no cuentan con el servicio de agua potable se abastecen de acequias, quebradas, entre otras fuentes de agua para realizar todas sus actividades., haciendo un total de 765 familias. Cabe indicar que la población beneficiaria cuenta con un total de 2,388 habitantes.

En el servicio de saneamiento básico algunos pobladores cuentan con letrinas de hoyo seco en mal estado que fueron construidos por sus propios recursos y los que no cuentas con este servicio recuren al aire libre. Es por ello que se está planteando para el presente proyecto Unidades Básicas de Saneamiento

**3.1.6. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**3.1.6.1. OBJETIVO GENERAL**

- Generar condiciones para la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento y los estilos de vida saludables en las familias usuarias participantes en el proyecto integral.

**3.1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Aumentar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, mejorando la calidad del servicio de la red actual.
- Promover la adopción de conductas saludables de higiene a nivel personal, familiar, comunitario e instituciones
- educativas en el ámbito del proyecto.
- Concienciar a la población de la importancia del agua potable para el consumo humano, y la construcción de
- UBS principalmente para la población en edades de riesgo.
- Asegurar un punto de suministro de agua potable en todas las familias dentro del alcance del proyecto.

**3.1.7. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**3.1.7.1. UBICACIÓN**

Los caseríos Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan Y Cose, se encuentra ubicado en el Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca y Departamento Cajamarca

**UBICACIÓN POLÍTICA:**

| | | |
|---|---|---|
| REGIÓN | : | CAJAMARCA |
| DEPARTAMENTO | : | CAJAMARCA |
| PROVINCIA | : | CAJAMARCA |
| DISTRITO | : | NAMORA |
| CASERIOS | : | CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLÁS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE |

a) localización geográfica

| UBICACIÓN CASERIO CHILACAT |
|---|

| LOCALIDAD | UBIGEO | COORDENADAS |
|---|---|---|
| CHILACAT | 0601110029 | 795122.711<br>9202316.196 |

| UBICACIÓN CASERIO LA CHILCA | | |
|---|---|---|
| LOCALIDAD | UBIGEO | COORDENADAS |
| LA CHILCA | 0601110037 | 795861.570<br>9201923.169 |

| UBICACIÓN CASERIO SAN NICOLAS | | |
|---|---|---|
| LOCALIDAD | UBIGEO | COORDENADAS |
| SAMADAY | 0601110041 | 793844.298<br>9199945.764 |

| UBICACIÓN CASERIO SAMADAY | | |
|---|---|---|
| LOCALIDAD | UBIGEO | COORDENADAS |
| SAN NICOLAS | 601110046 | 797506.047<br>9199091.750 |

| UBICACIÓN CASERIO HUAYAN | | |
|---|---|---|
| LOCALIDAD | UBIGEO | COORDENADAS |
| SAMADAY | 0601110040 | 795952.018<br>9197755.022 |

| UBICACIÓN CASERIO COSE | | |
|---|---|---|
| LOCALIDAD | UBIGEO | COORDENADAS |
| HUAYAN | | 796385.110<br>9196704.357 |

**Límites:**

| | |
|---|---|
| NORTE | Con los caseríos de San Francisco y Jigón que pertenecen al distrito de Namora, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca. |
| SUR | Con el río Namora y con el distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca. |
| ESTE | Con el río Namora |
| OESTE | Con el distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca |

**b) localización geográfica**

Región : Cajamarca
Departamento : Cajamarca
Provincia : Cajamarca
Distrito : Namora
Caseríos : Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan Y Cose

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
V° B°
Sub Gerencia de Liquidación de Obras

**Municipalidad Distrital de Namora**
**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**NIVEL NACIONAL: Mapa del Perú con Ubicación de la Región de Cajamarca**

**NIVEL REGIONAL: Mapa de la Región Cajamarca con Ubicación de la Provincia de Cajamarca**

**Municipalidad Distrital de Namora**
**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**NIVEL PROVINCIAL: Mapa de la Provincia de Cajamarca con ubicación del Distrito de Namora**

**Ubicación del Distrito de Namora**

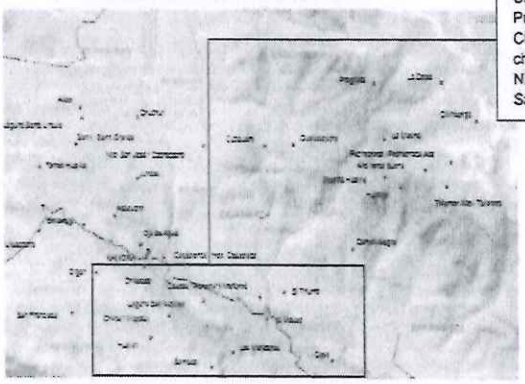

Ubicación del Proyecto: Chilacat, La chilca, San Nicolas, Samaday.

**3.1.7.2. VÍAS DE ACCESO**

Tomando como referencia la capital de la Provincia Cajamarca toma una rural de carretera asfaltada que desde Cajamarca ciudad hasta el desvio de Namora, tal como lo indica el siguiente cuadro.

**ACCESO A LOS CASERIOS BENEFICIARIOS**

| TRAMO | | VIA DE ACCES | TIPO DE TRANSPORTE | RECORRIDO | |
|---|---|---|---|---|---|
| DE | A | | | DISTANCIA (km) | TIEMPO |
| Cajamarca | Namora | Carretera Asfaltada | Veh. Motorizado | 28 | 38.00min |
| Namora | Chilacat | Trocha Afirmada | Veh. Motorizado | 1.7 | 15 min |
| Namora | La Chilca | Trocha Afirmada | Veh. Motorizado | 1.7 | 30min |
| Namora | San Nicolás | Trocha Afirmada | Veh. Motorizado | 4 | 40min |
| Namora | Samaday | Trocha | Veh. | 6.2 | 40min |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Afirmada | Motorizado | | |
| Namora | Huayan | Trocha Afirmada | Veh. Motorizado | 2.7 | 20min |
| Namora | Cose | Trocha Afirmada | Veh. Motorizado | 7.3 | 60 min |

**Ubicación de Accesos**

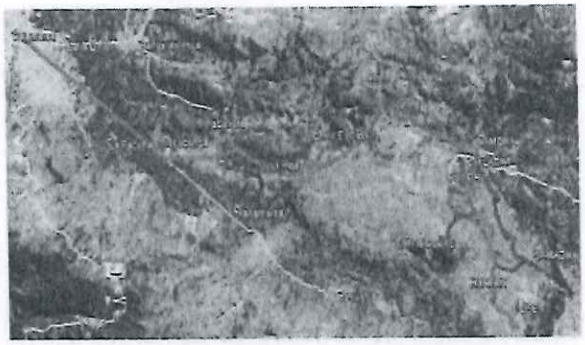

**INTERCONEXIÓN VIAL**

**3.1.7.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

La población beneficiaria con este importante proyecto serán 2,388 habitantes de un total de 765 viviendas domésticas, 11 I.E., 16 Instituciones Sociales haciendo un total de edificaciones 792. Así como se detalla en el cuadro siguiente.

| POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Caseríos** | **Chilacat** | **La Chilca** | **Nicolás** | **Samaday** | **Huayan** | **Cose** | **TOTAL** |
| Viviendas Domestica | 193 | 118 | 122 | 140 | 97 | 95 | 765 |
| Instituciones Educativas | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 11 |
| Instituciones Sociales | 3 | 2 | 6 | 1 | 2 | 2 | 16 |
| TOTAL, DE EDIFICICACIONES | 197 | 121 | 130 | 144 | 101 | 99 | 792 |

**3.1.7.4. TOPOGRAFÍA**

Las características de los suelos de las comunidades Beneficiarias, corresponden a los denominados por la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) como Leptosoles (del griego leptos = fino); suelos superficiales gravillosos y pedregosos llamados también Rendzínas por encontrarse sobre roca calcárea; con afloramientos rocosos, cubiertos por cultivos agrícolas y pastos naturales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA V°B° Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Se localizan principalmente en las laderas; su permeabilidad es moderada a moderadamente rápida, con textura ligera, drenaje excesivo y de reacción moderadamente alcalina
La fertilidad natural es baja, con poco contenido de materia orgánica y alto contenido de carbonatos de calcio, los afloramientos rocosos carecen de uso; la erosión, el sobrepastoreo y el uso de tierras para cultivo es su principal amenaza.

**3.1.7.5. HIDROGRAFÍA**

La red Hidrográfica de los caseríos Beneficiarios está ubicada dentro de la cuenca del Crisnejas Conformada por la unión de los ríos Cajamarca y Condebamba. Entre sus afluentes que pertenecen al área de estudio se encuentran, Quebrada Chaquilmayo, Río Namora, Quebrada Jigón. Cuyas aguas desembocan al Rio Crisnejas y estas al Rio Marañón.

**3.1.7.6. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE**

**3.1.7.6.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE**

En la Población beneficiaria conformada por los Caseríos de Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan y cose, existe un sistema de agua potable que abastece de la siguiente manera:

a) **MANANTIALES**

Actualmente existen 03 captaciones importantes que abastecen de agua potable las poblaciones comprendidas en el proyecto, las cuales se describe a continuación:

❖ **CAPTACIÓN: "LA PACCHA 1".**

| | | |
|---|---|---|
| Ubicación | : | 802110.00 E / N 9205530.00 |
| Altura | : | 3340.25m.s.n.m |
| Caudal | : | 44781.120 M3/año equivale a 1.42 l/s (Fuente: Informe ANA) |
| Antigüedad | : | 17 años. |

Podemos observar que dicha captación se encuentra en buen estado de conservación.

**LA PACCHA 1**

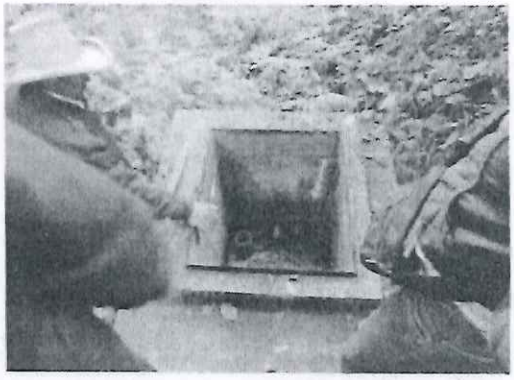

CONCLUSIÓN: Se propone rehabilitar la estructura mediante el cambio de las válvulas en la cámara seca y las tapas sanitarias metálicas y la construcción del cerco perimétrico metálico, pues carece de esta estructura de protección.

❖ **CAPTACIÓN: "LA PACCHA 2".**

| | | |
|---|---|---|
| Ubicación | : | 801805.00 E / N 9205675.00 |
| Altura | : | 3355.16 m.s.n.m |

| | | |
|---|---|---|
| Caudal | : | 6622.530 M3/año equivale a 0.210 l/s (Fuente: Informe ANA) |
| Antigüedad | : | 17 años. |

Captación "LA PACCHA 2" se encuentra en mal estado de conservación, en dichas estructuras no se realizará intervención estructural alguna, puesto que el caudal ofertado es minimo, siendo así el caudal de la fuente el Molino, suficiente para abastecer a la población de los 6 caseríos.

**MANANTIAL LA PACCHA 2**

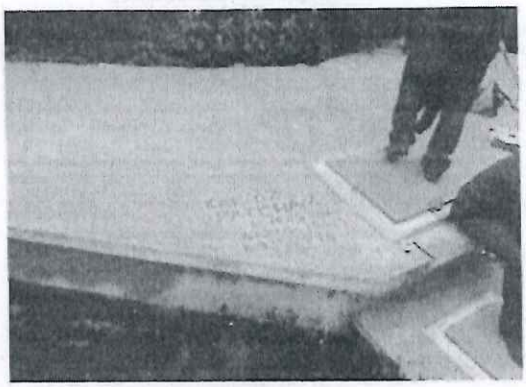

CONCLUSIÓN: En esta captación no se intervendrá por el poco volumen de aporte al sistema de agua potable existente.

- **CAPTACIÓN: "LA HUACACHINA".**

| | | |
|---|---|---|
| Ubicación | : | 801591.00 E / N 9205886.00 |
| Altura | : | 3375.50m.s.n.m |
| Caudal | : | 3153.600 M3/año equivale a 0.100 l/s (Fuente: Informe ANA) |
| Antigüedad | : | 17 años. |

La captación "LA HUACACHINA" se encuentra en mal estado de conservación, en dichas estructuras no se realizará intervención estructural alguna, puesto que el caudal ofertado es minimo, siendo asi el caudal de la fuente el "el Molino" y la fuente "Paccha 1", suficiente para abastecer a la población de los 6 caseríos.

**MANANTIAL HUACACHINA**

CONCLUSIÓN: En esta captación no se intervendrá por el poco volumen de aporte al sistema de agua potable existente.

b) **LÍNEA DE CONDUCCIÓN**

Actualmente la línea de conducción comprende desde las captaciones hasta el reservorio principal que tiene una longitud de 10,352.00 m aproximadamente con tubería PVC C-10 con diámetros variables de 2" y 4". A la vez cuenta con tubería PVC C-20, en un tramo donde continuamente sufre rupturas por tener presiones mayores a los 300 m.c.a. y superar la presión admisible de la tubería PVC C-20. Del total de la línea de conducción existente algunos tramos que se encuentran en buen estado de conservación por lo que no se realizará intervención alguna. En otros tramos se realizará el cambio de tubería debido al nuevos trazos por disponibilidad de terrenos y cambio de cambio de clase de tubería por la topografía accidentada el cual genera presiones mayores a la tubería PVC SAP C-10 que serán remplazados por tubería PVC SAP C-15. En el Tramo más crítico donde la línea de conducción toma forma de sifón invertido se realizará en cambio de tubería PVC C-20 por tubería HFD, TIPO C30, DN 80 mm ISO PN16 Progresiva, por generarse presiones mayores a la presión admisible de la tubería existente (mayor a 300 m.c.a)

c) **RED DE DISTRIBUCIÓN**

En la actualidad la tubería de distribución está en mal estado, en el sistema de los caseríos Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan y cose, son de tubería PVC de 3", 2", 1", 3/4" y ½" las cuales lo cuales inician desde el reservorio central con tubería de 3", dicho sistema de distribución fue instalado por la misma población en el año de 2003 con financiamiento para los materiales por parte de la Municipalidad Distrital de Namora, en las observaciones realizadas se ha visto que existen tramos de tubería que se encuentran instaladas superficialmente y sin ningún tipo de protección las cuales están expuestas a roturas frecuentes, además generando elevados gastos para su operación y mantenimiento, afectando a en la economía de la Población.

El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Namora realizo el recorrido de los ramales principales y obteniendo datos para reflejar en los planos de RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE se ha obtenido los resultados siguientes tramos de tuberías a ser cambiado según el informe técnico y tramos de tuberías donde se encuentran en buen estado a mantener.

d) **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

Las conexiones domiciliarias de agua de los caseríos CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLÁS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE son de ½" de PVC fueron instaladas en el año 2003 por los mismos pobladores de la localidad con financiamiento de materiales por parte de la municipalidad distrital de Namora.

De las observaciones realizadas existen conexiones domiciliarias que no cuentan con llave de control otras están deterioradas y malogradas presentando fugas haciendo un mal uso del recurso hídrico.

e) **SISTEMA DE SANEAMIENTO**

En la población beneficiarias de los caseríos Chilacat, La Chilca, San Nicolás, Samaday, Huayan y Cose desde su creación hasta la actualidad no cuentan con ningún tipo de proyecto de saneamiento básico rural.

El Sistema de Saneamiento no existe como tal, sin embargo, algunos pobladores de los caseríos por iniciativa propia han optado por construir letrinas de hoyo seco con cerco y techo de calamina galvanizada, las mismas que carecen de cualquier criterio técnico y/o social, y que además contribuyen con la generación de enfermedades a los mismos usuarios de dicha zona por que no cuentan con este servicio recuren al aire libre o bosque.

Muchas de ellas ya han sido clausuradas ya que en tiempos de lluvia han sido llenadas de agua, ocasionando un foco infeccioso en la localidad.

### 3.1.8. RESUMEN DE METAS

Las metas actualizadas del proyecto se muestran en el siguiente cuadro:

| SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SECTOR LA CHILCA | | |
|---|---|---|
| RED DE CONDUCCION | ML | 1300.97 |
| VALVULAS DE PURGA - 01 UND | UND | 01 |
| MEJORAMIENTO RESERVORIO V=19.00 M3 | UND | 01 |
| RED DE DISTRIBUCION L= 7,814.19 ML | ML | 7,814.19 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - 13 UND | UND | 13 |
| VALVULAS DE PURGA - 04 UND | UND | 04 |
| VALVULA DE AIRE - 02 UND | UND | 02 |
| VALVULA DE CONTROL - 05 UND | UND | 05 |
| RED DE CONEXIONES DOMICILIARIAS | UND | 118 |
| SISTEMA SANEAMIENTO BASICO: LA CHILCA - 118 UND | UND | 118 |

| SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SECTOR SAMADAY | | |
|---|---|---|
| RED DE CONDUCCION | ML | 3278.01 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (01 UND) | UND | 01 |
| VALVULAS DE PURGA - 01 UND | UND | 01 |
| CAMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES | UND | 01 |
| MEJORAMIENTO RESERVORIO V=21.50 M3 | UND | 01 |
| RED DE DISTRIBUCION L= 18,736.42 ML | ML | 18,736.42 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - 30 UND | UND | 30 |
| VALVULAS DE PURGA - 04 UND | UND | 04 |
| VALVULA DE AIRE - 11 UND | UND | 11 |
| VALVULA DE CONTROL - 05 UND | UND | 05 |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS – 140 UND | UND | 140 |
| SISTEMA SANEAMIENTO BASICO: SAMADAY - 140 UND | UND | 140 |

| SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SECTOR HUAYAN | | |
|---|---|---|
| RED DE DISTRIBUCION | ML | 15128.65 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - 09 UND | UND | 09 |
| VALVULAS DE PURGA - 08 UND | UND | 08 |
| VALVULA DE AIRE - 06 UND | UND | 06 |
| VALVULA DE CONTROL - 07 UND | UND | 07 |
| RED DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - 97 UND | UND | 97 |
| SISTEMA SANEAMIENTO BASICO: HUAYAN -97 UND | UND | 97 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA V°B° Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

**Municipalidad Distrital de Namora**
**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"**

Municipalidad Distrital NAMORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **SISTEMA DE AGUA POTABLE GENERAL** | | |
| CONSTRUCCION CAPTACION DE LADERA - EL MOLINO | UND | 01 |
| MEJORAMIENTO CAPTACION DE LADERA - PACCHA I | UND | 01 |
| RED DE CONDUCCION | ML | 14935.44 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 | UND | 07 |
| VALVULA DE AIRE | UND | 08 |
| VALVULAS DE PURGA | UND | 09 |
| CAMARA REUNION DE CAUDALES | UND | 01 |
| CAMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES N° 01 | UND | 01 |
| PASE AEREO N° 01 L=70 m - 01 UND | UND | 01 |
| PASE AEREO N° 02 L=50 m - 01 UND | UND | 01 |
| PASE AEREO N° 03 L=30 m - 02 UND | UND | 02 |
| PASE AEREO N° 04 L=25 m - 03 UND | UND | 03 |
| PASE AEREO N° 05 L=20 m - 02 UND | UND | 02 |
| PASE AEREO N° 06 L=10 m - 01 UND | UND | 01 |
| **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SECTOR CHILACAT** | | |
| RED DE CONDUCCION | ML | 651.25 |
| VALVULAS DE PURGA - 01 UND | UND | 01 |
| MEJORAMIENTO RESERVORIO V=100 M3 | UND | 01 |
| RED DE DISTRIBUCION L= 9,300.23 ML | ML | 9,300.23 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - 10 UND | UND | 10 |
| VALVULAS DE PURGA - 08 UND | UND | 08 |
| VALVULA DE AIRE - 01 UND | UND | 01 |
| VALVULA DE CONTROL - 06 UND | UND | 06 |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | UND | 193 |
| SISTEMA SANEAMIENTO BASICO: CHILACAT - 193 UND | UND | 193 |

| | | |
|---|---|---|
| **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SECTOR COSE** | | |
| LÍNEA DE CONDUCCIÓN L= 1,984.04 ML | ML | 1,984.04 |
| VALVULAS DE PURGA - 02 UND | UND | 02 |
| VALVULA DE AIRE - 01 UND | UND | 01 |
| CONSTRUCCION DE RESERVORIO V=10.00 M3 | UND | 01 |
| RED DE DISTRIBUCION L= 9,810.53 ML | ML | 9,810.53 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - 14 UND | UND | 14 |
| VALVULAS DE PURGA - 02 UND | UND | 02 |
| VALVULA DE AIRE - 07 UND | UND | 07 |
| VALVULA DE CONTROL - 05 UND | UND | 05 |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS - 95 UND | UND | 95 |
| SISTEMA SANEAMIENTO BASICO - 95 UND | UND | 95 |
| **VARIOS** | | |
| **SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19** | **GLB** | **01** |
| SEGURIDAD EN OBRA | GLB | 01 |
| PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 | GLB | 01 |
| **PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DE MEDIDAS** | **GLB** | **01** |
| **COMPONENTE SOCIAL** | **GLB** | **01** |

| | | |
|---|---|---|
| **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SECTOR SAN NICOLAS** | | |
| MEJORAMIENTO DE RESERVORIO V=10.00 M3 | UND | 01 |
| RED DE DISTRIBUCION L= 21,833.87 M | ML | 21,833.87 |
| CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - 12 UND | UND | 12 |
| VALVULAS DE PURGA - 09 UND | UND | 09 |
| VALVULA DE AIRE - 03 UND | UND | 03 |
| VALVULA DE CONTROL - 05 UND | UND | 05 |
| PASE AEREO N° 04 L=25 m - 01 UND | UND | 01 |
| PASE AEREO N° 06 L=10 m - 01 UND | UND | 01 |
| RED DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – 122 UND | UND | 122 |
| SISTEMA SANEAMIENTO BASICO: SAN NICOLAS - 122 UND | UND | 122 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA V°B° Sub Gerencia de Liquidación de Obras

**3.1.9. VALOR REFERENCIAL**

El costo total del proyecto asciende al monto de **S/ 17,344,519.55 (Diecisiete Millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos diecinueve con 55/100 Soles).** Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros por parte del contratista; asimismo el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos del expediente técnico; ídem deberá proceder con la utilidad según monto considerado por el postor, según el detalle siguiente:

| DESCRIPCION | COSTO DIRECTO S/ |
|---|---|
| TRABAJOS-ACTIVIDADES PROVISIONALES | 9,785.32 |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE | 1,083,574.16 |
| SECTOR CHILACAT | 2,432,422.68 |
| SECTOR LA CHILCA | 1,555,638.66 |
| SECTOR SAN NICOLAS | 2,161,760.56 |
| SECTOR SAMADAY | 2,415,024.47 |
| SECTOR HUAYAN | 1,639,118.34 |
| SECTOR COSE | 1,522,223.38 |
| VARIOS | 117,211.26 |
| **COSTO DIRECTO S/** | **S/ 12,936,758.83** |

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales | 8.62% | 1,115,148.61 |
| Utilidad | 5.00% | 646,837.94 |
| **Sub Total** | | **14,698,745.38** |
| IGV | 18.00% | 2,645,774.17 |
| **Presupuesto Referencial de la Obra** | | **17,344,519.55** |

**3.1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Resolucion Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
- Código Civil.

**3.1.11. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**3.1.12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El tiempo programado para la ejecución de la obra es de **300 días Calendarios.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
V°B°
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

**3.1.12.2 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

**3.1.12.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El Sistema de Contratación es PRECIOS UNITARIOS.

**3.1.12.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, asimismo, puede optar por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553.

**3.1.12.5 ADELANTOS**

**3.1.12.5.1 ADELANTOS DIRECTO**

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**3.1.12.5.2 ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**3.1.12.6 EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado y actualizado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.
El expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente deben de respetarse. Se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP); por ello es necesario constreñir a que en la oferta económica que presenten los postores se respete el monto indicado en el expediente técnico en cuanto la mano de obra ofertada, ya que ésta contempla lo estipulado en las leyes sociales que dispone el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones a que tienen derecho los trabajadores del rubro construcción civil.

**3.1.12.7 GARANTÍA POR ADELANTOS**

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en el Art. 153 del RLCE aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus moderatorias.
Las cartas fianzas deben ser incondicionales. Solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú.
Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.1.12.8 RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

**3.1.12.9 SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.
De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**3.1.12.10 CUADERNO DE OBRA**

En cumplimiento de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado. Cuya finalidad es la de establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.
El cuaderno de obra digital, herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la

obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

**3.1.12.11 CONSULTAS**

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**3.1.12.12 PROGRAMACIÓN DE OBRA**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato

**3.1.12.13 REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

| N° | DESCRIPCIÓN | U.M | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3 | Und. | 02 |
| 2 | BALDE PARA PRUEBA HIDRULICA + ACCESORIOS | Und. | 01 |
| 3 | COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP. | Und. | 02 |
| 4 | CIZALLA | Und. | 03 |
| 5 | MOTOSOLDADORA DE 50 AMP. | Und. | 01 |
| 6 | PISON MANUAL COMPACTADOR | Und. | 02 |
| 7 | ESTACION TOTAL + ACCESORIOS. | Und. | 02 |
| 8 | ZARANDA METALICA | Und. | 03 |

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
|---|---|---|
| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado | Experiencia mínima de 24 meses, como Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o |

| | | |
|---|---|---|
| | | supervisión de obra; en Obras de Saneamiento u obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura |
| **ESPECIALISTA EN CALIDAD** | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado | Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en; control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad-, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura |
| **ESPECIALISTA AMBIENTAL** | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Titulado | Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente la combinación de estos, en : Ambiental o Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura |
| **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL** | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil | Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General, que se computa desde la fecha de la colegiatura. |

***Conforme a la Resolucion Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA:***

**Nota 8: Definición Obra de Saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

**Definición de Obras Similares:** La obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y7o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/ unidades de saneamiento (UBS) de arrastre Hidráulico o compostera o de hoyo seco.

**3.1.12.14 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la Construcción, creación, instalación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en la ejecución de Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento básico rural que incluyan obras generales y/o secundarias.

a. Obras Generales:
- Reservorio apoyado y/o Cisterna y/o Estación o Cámara de Bombeo de Agua Potable; Líneas principales y/o línea de conducción y/o línea de impulsión y/o línea de aducción y/o troncales estratégicas; entibados ≥ 5m; tanque elevado; muro de contención con gaviones;

b. Obras Secundarias:
- Redes secundarias de agua potable; pases aéreos l: 25m; Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Saneamiento Básico; tubería de polietileno de alta densidad; instalación de cables tipo boa

**3.1.12.15 PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica que cuente con RNP de ejecutor de obras.
- No este inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- Se encuentre en estado ACTIVO y HABIDO ante SUNAT.
- Deberá contar con el equipamiento y plantel profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra.

**3.1.12.16 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación y experiencia del consorciado con menor participación es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación y experiencia en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

**3.1.12.17 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**TABLA DE PENALIDADES**

| N° | PENALIDADES A APLICAR POR | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Cuando uno o mas del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento | 10 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por la sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 03 | Si el contratista o su personal, no permite al acceso al cuaderno de obra al inspector O Supervisor de la obra, impidiendo anotar las ocurrencias | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 04 | Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 05 | **SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo. Como la ley 29783 y su reglamento y/o la norma G-050 seguridad durante la construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la supervisión o inspector. | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 06 | **INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el item anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el equipo de protección personal básico o complementario si los trabajos que esta ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por la sub gerencia de supervisión y liquidaciones |

**Municipalidad Distrital de Namora**
**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | |
|---|---|---|---|
| | forma calculo sera por cada trabajador que no cuente con la incumentaria de seguridad correspondiente siendo esta: | | |
| 07 | **INGRESOS DE MATERIALES.** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector. | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 08 | **ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS** cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada tramite documentario será de: | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 09 | **CARTEL DE OBRA.** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o plazo indicado por el supervisor o inspector de obra. La multa por día de atraso será: | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 10 | **CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, la multa diaria será: | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 11 | **PRUEBAS Y ENSAYOS.** Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos especificado de acuerdo a la norma E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de os materiales, dosificaciones y/o ensayos de control de calidad, asi mismo también se aplicara penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. La multa diaria será: | 1UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 12 | **RESIDENTE DE OBRA.** Cuando el ingeniero residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra la multa diaria será: | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 13 | **PERSONAL STAFF EN OBRA.** Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (ingenieros asistentes de residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la sub gerencia de supervisión al inicio de cada mes) no se encuentra en forma permanente en la obra, la multa diaria será:<br>**Nota:** la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra o inspector | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 14 | **Autorización de trabajos.** El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 15 | **Mitigación ambiental.** El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del supervisor o inspector | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 16 | **TRABAJOS MAL EJECUTADOS.** por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el expediente, sin perjuicio de que el contratista corrija las observaciones sin costo alguno para la municipalidad distrital de Namora, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 17 | **OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR.** El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de: | 0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado por tal fin por sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 18 | **POR PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.** Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de: | (2/100) de la valorización transmitida para pago | Por cada valorización mensual que sea detectada. |
| 19 | **RESPECTO A VALORIZACIONES.** La entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que se correspondan a la supervisión de obra o inspector, también al contratista de le aplicara una multa de: | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad | Por cada partida sobre valorizada que sea detectada |
| 20 | **RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Por no cumplir con las acciones para evitar la propagación del coronavirus covad- 19, de acuerdo al plan de implementación presentado, la entidad penalizara al contratista por cada día que no se cumpla dichas disposiciones | 1 UTI vigente al momento de aplicación de la penalidad por ala entidad | Por cada día que sea detectada el incumplimiento, mediante informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para atal fin por la sub gerencia de supervisión y liquidaciones |
| 21 | Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminada y en la verificación del comité de recepción adviente que la obra no se encuentra culminada | 2% al monto del contrato original | Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios |
| 22 | En caso la obra requiera de presentaciones adicionales y el contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado | (0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta. | Según informe del supervisor de obra |

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. Las penalidades a imponerse por parte del supervisor de Obra deberán ser informadas a la entidad (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obra) dentro del plazo de 5 días calendarios de haber el contratista infringido los supuestos de su aplicación,

asimismo el contratista contará con 3 días calendarios para que haga uso de su derecho de defensa o descargo luego del cual el supervisor emitirá su informe final

2. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
3. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
4. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
5. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.
6. Para el personal clave, funciona el mecanismo de actas de visitas inopinadas.

**3.1.12.18 RESOLUCION DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 164 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, la entidad, resolverá el contrato, con el CONTRATISTA, siempre y cuando llegue a acumular el monto máximo de las penalidades, que corresponde al 10% del monto contractual, ello basándose en los argumentos que sustenten la penalidad, cuyo accionar estará a cargo del supervisor, coordinador de obra y el área usuaria.

Cabe señalar, que, para efectuar el procedimiento de la resolución del contrato, la entidad deberá regirse bajo los lineamientos contemplados en el Art. 165 y 166 del RLCE, aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**3.1.12.19 SUB CONTRATACION**

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

**3.1.12.20 AMPLIACIONES DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
4. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.1.12.21 EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales

variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.
La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.1.12.22 VALORIZACIONES**

La valorización será de periodo mensual
Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

**3.1.12.23 REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.
Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**3.1.12.24 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la ENTIDAD
La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento.
El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.
No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

**3.1.12.25 CONFORMIDAD**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas

**3.1.12.26 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De Conformidad con el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
Garantizar la participación del personal profesional clave que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
El contratista debe ceñirse estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes a la fecha de publicación del procedimiento de selección.

El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanisticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato.
Implementar el Plan de Monitoreo Ambiental, en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, por ello en caso de consorcios debe de consignar como obligación directamente vinculada al objeto de la contratación.
En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

**3.1.12.27 VICIOS OCULTOS**

De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

**3.1.12.28 CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de la obra; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente, es por tal motivo que con la finalidad de que se cumpla todo a cabalidad se debe de consignar como obligación principal cuando se trate de consorcios.
El Contratista se obliga a suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
V° B°
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

**Municipalidad Distrital de Namora**
**Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |

Requisitos:

| N° | DESCRIPCIÓN | U.M | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3 | Und. | 02 |
| 2 | BALDE PARA PRUEBA HIDRULICA + ACCESORIOS | Und. | 01 |
| 3 | COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP. | Und. | 02 |
| 4 | CIZALLA | Und. | 03 |
| 5 | MOTOSOLDADORA DE 50 AMP. | Und. | 01 |
| 6 | PISON MANUAL COMPACTADOR | Und. | 02 |
| 7 | ESTACION TOTAL + ACCESORIOS. | Und. | 02 |
| 8 | ZARANDA METALICA | Und. | 03 |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

| | |
|---|---|
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA**
Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado

**2. ESPECIALISTA EN CALIDAD**
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado

**3. ESPECIALISTA AMBIENTAL**
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Titulado

**4. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

| | |
|---|---|
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA**
Experiencia mínima de 24 meses, como Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en Obras de Saneamiento u obras similares, que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA V°B° Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

se computa desde la fecha de la colegiatura

**2. ESPECIALISTA EN CALIDAD**
Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en; control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad-, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura

**3. ESPECIALISTA AMBIENTAL**
Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente la combinación de estos, en: Ambiental o Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**4. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL**
Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en General, que se computa desde la fecha de la colegiatura

***Conforme a la Resolucion Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA:***

**Nota 8: Definición Obra de Saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

**Definición de Obras Similares:** La obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y7o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/ unidades de saneamiento (UBS) de arrastre Hidráulico o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | Requisitos:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br><br>Se considerará obra similar a la Construcción, creación, instalación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en la ejecución de Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento básico rural que incluyan obras generales y/o secundarias.<br><br>a. Obras Generales:<br>- Reservorio apoyado y/o Cisterna y/o Estación o Cámara de Bombeo de Agua Potable.<br>- Líneas principales y/o línea de conducción y/o línea de impulsión y/o línea de aducción y/o troncales |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA V° B° Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

| | |
|---|---|
| | estratégicas.<br><br>b. Obras Secundarias:<br>- Redes secundarias de agua potable<br>- Conexiones domiciliarias de agua potable y/o Saneamiento Básico.<br><br><u>Acreditación</u>:<br>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.<br><br>**Importante**<br>*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **( Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>**95[19] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos[20] |
|---|---|
| **B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | **(Máximo 3 puntos)**<br><br>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad<br>**03 puntos**<br>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad<br>**0 puntos** |
| **B.1** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente | |

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos[20] |
|---|---|
| (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Sistemas de Agua Potable y Obras de Saneamiento[21 22]<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[23]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.2** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[26].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.3** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión ambiental.<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Sistemas de Agua Potable y Obras de Saneamiento [29 30].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de | |

21 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

22 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

23 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

24 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

25 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

26 Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

27 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

28 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

29 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

30 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos[20] |
|---|---|
| gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[31].<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[32], y estar vigente[33] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.4** Práctica:<br><br>Responsabilidad hídrica<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). | |
| **B.5** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la energía<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Agua Potable y Obras de Saneamiento[34] [35].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[36]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[37], y estar vigente[38] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno<br><br>Acreditación: | **(Máximo 2 puntos)**<br><br>Presenta Certificado ISO 37001<br>**02 puntos**<br><br>No presenta Certificado ISO 37001<br>**0 puntos** |

[31] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[32] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[33] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[34] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[35] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[36] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[37] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[38] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos[20] |
|---|---|
| Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [40], y estar vigente [41] a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[42]** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[42] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[43]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[43] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 03 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Formato para asignar los riesgos | | | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 024 - 2019 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLÁS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CAJAMARCA- CAJAMARCA" |
| | Fecha | 17/06/2019 | | Ubicación Geográfica | NAMORA |

| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista |
| R01/2018 | Riesgos Geologicos(Sismos y Deslizamientos) y Riesgos Ambientales (Lluvias intensas). Los cuales dañarian y bloquearian los caminos y accesos, ocasionando retrasos en la ejecución de la Obra. | Baja | x | | | | El distrito de Namora se encuentra en la Zona Sismica N° 3 según Decreto Supremo 003-2017 de Vivienda. Por tanto el área del proyecto se encuentra expuesta ante un sismo, pero cuya probabilidad de ocurrencia es baja. | x | x |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
Nanci Campos Cruzado
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

42

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *1* | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[44]:*

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *(…)* | *Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], *impidiéndole anotar las ocurrencias.* | *Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.* | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| *Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.* | | | |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

[44] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[45]**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[45] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS***

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[46].*

[46] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI
# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad |
| | | RUC de la Entidad |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad |
| | | Teléfono de contacto |

| | |
|---|---|
| 8 | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ][47] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ][48] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[49] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[47] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[49] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[50] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

[50] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[51] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [52] DE: | MONEDA | IMPORTE[53] | TIPO DE CAMBIO VENTA[54] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[55] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

[51] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[52] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[53] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[54] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[55] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[51] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [52] DE: | MONEDA | IMPORTE[53] | TIPO DE CAMBIO VENTA[54] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[55] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | **TOTAL** | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| ***Nota para la Entidad*** |
| --- |
| *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| • *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* |
| • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.* |

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |